

pues la reducción del punto de partida a una epistemología está mucho más definida en Rosmini. Por esta razón, la comparación y el juicio de valor no tienen un valor absoluto.

La distinción rosminiana entre ser ideal y ser real, por la prioridad de la idea del ser, puede perder la posibilidad de la función que Rosmini le asigna como explicadora del conocimiento, y en este sentido, eludida la condición de absoluto del acto existencial, en Rosmini se abre una problemática crítica equiparable a la que podríamos encontrar comentando al propio Leibniz.—E. T. G.

GAMBARO (Angiolo): *Antonio Rosmini nella cultura del suo tempo*, en «Il Saggiatore», año V, núm. 2, páginas 121-157.

El ámbito cultural que sirvió de base a la especulación de Rosmini estaba fundamentalmente condicionado por la cultura italiana dentro de la cultura europea. La cultura italiana, a partir de su formulación original en el Renacimiento, ha recibido diversos influjos, según la presión cultural de que ha sido objeto. Concretamente, la cultura francesa ha ejercido una viva influencia insistiendo en la dirección racionalista que por el influjo preferentemente de Condillac se orientó en un sentido empírico, cuyo predominio fué manifiesto en el ámbito de la investigación no eclesiástica hasta el impacto hegeliano. Hegel, en Italia lo mismo que en el resto de Europa, ejerció un influjo muy profundo dirigiendo el pensamiento italiano hacia la abstracción y el espíritu dialéctico por la oposición sistemática y sucesivamente resuelta del espíritu y la naturaleza, y en otra dimensión la subjetividad y la objetividad. Precisamente en el seno de este impacto hegeliano hay que situar a Antonio Rosmini. Puede ser muy significativa su conexión con el Abate de La Mennais, autor del famoso «Essai sur l'indifférence en matière de religion». La crítica implícita en este libro al sentido común, va de acuerdo con la actitud de Rosmini, quien en sus primeros opúsculos, bajo la influencia de Hegel, se inclinaba a interpretaciones de carácter más radical y complejo que las que el sentido común dicta. Por el alcance de las propias influencias que analizamos, se justifica que Rosmini tuviese como punto de partida la teoría del conoci-

miento. El yo y el mundo constituían dos realidades sustancialmente diferenciadas, incluso en la metafísica de Hegel, de manera que el filósofo italiano se plantea dificultades epistemológicas, previas a las dificultades metafísicas. La influencia hegeliana en el punto de vista epistemológico y la influencia francesa en lo que se refiere a la excesiva potenciación de los puntos de vista personales en asuntos religiosos, pusieron a Rosmini en una cierta tensión con la Iglesia, tensión que vista a distancia tiene menos importancia de la que en la situación temporal concreta en que Rosmini vivió tuvo. La propia amistad con Manzoni es testimonio de la presión que el medio social y cultural ejerció sobre el pensamiento rosminiano y como en su obra filosófica, de una manera u otra, se expresa esta tensión. En el «Eusebio Cristiano» ya se criticaban con violencia las máximas del «Tratatto della coscienza»; de esta crítica y de las diferencias con Gioberti, surgieron las polémicas en torno a la obra filosófica de Rosmini. En la conocida carta de un rosminiano a V. Gioberti, se precisa el sentido incluso político de la filosofía de Gioberti de manera que ayuda a precisar su dependencia respecto de la situación. Hay un italianismo casi renacentista en esta actitud. El Padre Matteo Liberatore, tan cauto en lo que a posibles errores se refiere, no dejó de percatarse de la sinceridad de la actitud religiosa de Rosmini.—E. T. G.

ORECCHIA (Rinaldo): *Il diritto nel pensiero rosminiano*, en «Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto», 1955, fascículo V, págs. 577-584.

La Filosofía del Derecho de Rosmini había sido poco apreciada en Italia hacia finales del pasado siglo. Posteriormente, el pensamiento de este filósofo ha merecido mayor atención, pero, especialmente, en metafísica y teoría del conocimiento, por lo que R. Orecchia resume en este trabajo los principales puntos de su filosofía jurídica.

El Derecho para Rosmini es «una potestad jurídica, o sea, una actividad protegida por la Ley contra quienes la amenazan»; en otras palabras: «una facultad de hacer lo que place, protegida por la Ley moral, que induce a los otros a respetarla».

La noción de Derecho está íntima-